



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de julio de 2020

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Memorandos N° 768, 784 y 847-2020/MDV-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 704-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 109-2020/MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 726-2020/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 017-2020/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 0149-2020/MDV-GAT-SGREG de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, respecto a la conformación de la Comisión evaluadora del Concurso Público de Méritos para la contratación de dos (02) Auxiliares Coactivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;

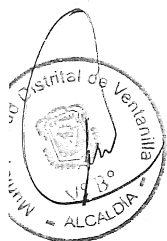
Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, estableciendo taxativamente en el Artículo 7 numeral 7.1 “Que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante Concurso Público de Méritos”, cuyos requisitos y formalidades se encuentran debidamente establecidas en el Artículo 28 y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa el cual resulta de aplicación al presente caso y sustentado en los Artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Que, mediante Informe N° 0149-2020/MDV-GAT-SGREG la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la selección de dos (2) Auxiliares Coactivos para la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de iniciar el proceso de convocatoria y contratación de dichas plazas;

Que, mediante Informe N° 017-2020/MDV-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, corre traslado del requerimiento formulado por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, asimismo señala que el mismo se encuentra estrictamente vinculado a no perjudicar la gestión de cobranza;

Que, mediante Informe N° 726-2020/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que el instrumento de gestión CAP (Cuadro de Asignación de Personal) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, vigente, detalla que para el cargo de Auxiliares Coactivos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, se encuentran habilitadas tres (03) plazas. Asimismo precisa la necesidad de contratar dos (02) Auxiliares Coactivos, a favor de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, requiriendo para tal efecto la opinión legal correspondiente;

Que mediante el Informe Legal N° 109-2020/MDV-GAJ de fecha 03 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, opina que resulta factible contratar dos (02) Auxiliares Coactivos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, por reemplazo, a favor de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, en atención a la reanudación de los plazos procedimentales;





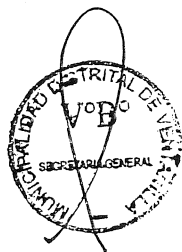
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2020/MDV-ALC

Que, mediante Memorando N° 784-2020/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se sirva verificar la disponibilidad presupuestal para la contraprestación de los dos (02) Auxiliares Coactivos por reemplazo, con el fin de poder continuar con el proceso correspondiente;

Que, mediante Informe N° 704-2020-MDV/GPLP-SGP la Subgerencia de Presupuesto, señala que de acuerdo a la previsión presupuestaria considerada por las plazas previstas y presupuestadas en el nivel remunerativo de cada Auxiliar Coactivo, comunica que se cuenta con marco presupuestal en la Genérica 21 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Memorando N° 847-2020/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la contratación de dos (02) Auxiliares Coactivos, en la modalidad de reemplazo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, proponiendo a los siguientes miembros: Gerente de Administración tributaria – Presidente; Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva – Primer Miembro; Subgerente de Recursos Humanos – Segundo Miembro;



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 y los Artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de dos (02) Auxiliares Coactivos, en la modalidad de reemplazo, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración tributaria – Presidente.
- Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva – Primer Miembro.
- Subgerente de Recursos Humanos – Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora del Concurso Público.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público, para su conocimiento y a las demás unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA
TENIENTE ALCALDE PRIMER REEDUCADOR
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA